

VISTO:

Las Resoluciones N° 3049/12, 3052/12 y 3074/12 del Registro del Consejo Provincial de Educación.-

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3049/12 se aceptó la renuncia, a partir del 16 de Octubre del 2012, del Sr. DIAZ, Juan Domingo en su cargo de Vocal Gubernamental de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria;

Que por Resolución N° 3052/12 y su RECTIFICATORIA Resolución N° 3074/12, se designó al Sr. DIAZ en el cargo de Director de Administración Educativa dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera;

Que con posterioridad, la U.n.T.E.R. por Nota N° 1577/2012 firmada por su Secretario General Jorge MOLINA y su Secretario Gremial Juan Carlos CARREÑO, manifiesta su disconformidad con las resoluciones citadas;

Que en un principio, este Consejo interpretó que no eran de aplicación los artículos 15 y 17 de la Resolución de Sumarios, puesto que consideró que el nuevo cargo asignado no era un cargo docente;

Que realizada la presentación de la U.n.T.E.R. y merituadas nuevamente las resoluciones citadas, se concluye que asiste razón al gremio docente;

Que ello resulta así, puesto que si bien el nuevo cargo asignado no entra dentro del escalafón de cargos docentes (por lo que no se aplicaría el Art. 17), si es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución N° 2288/93;

Que tal y como lo detalla la Unión de Trabajadores Docentes de Río Negro, por el artículo 15 del Reglamento de Sumarios los docentes sumariados no podrán renunciar a sus cargos u horas cátedras hasta tanto se concluya el mismo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 3049/12, 3052/12 y 3074/12 del registro del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2°.- REESTABLECER en el cargo como Vocal Gubernamental de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, al Sr. DIAZ, Juan Domingo (CUIL N° 20-16217864-5).-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR personalmente al Sr. DIAZ, Juan Domingo, registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3256

Héctor Marcelo MANGO
Presidente